
Gobierno del Estado de Chihuahua

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-08000-19-0647-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 647

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,523,575.8
Muestra Auditada	2,554,841.6
Representatividad de la Muestra	72.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2023 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Chihuahua fueron por 3,523,575.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,554,841.6 miles de pesos, que representó el 72.5%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Chihuahua (SSCH), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, se destaca lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2023

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>Los SSCH cuentan con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>Los SSCH han realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.</p> <p>Los SSCH llevan a cabo acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.</p> <p>Los SSCH tienen establecida una estructura orgánica con atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas; así como políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento y selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>	<p>Los SSCH no dan a conocer el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona la institución.</p> <p>Los SSCH no cuentan con un comité o grupo de trabajo en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
Administración de Riesgos	
<p>Los SSCH han realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.</p> <p>Los SSCH cuentan con una metodología de administración de riesgos y de riesgos de corrupción.</p>	
Actividades de Control	
<p>Los SSCH cuentan con políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pudieran afectar el logro de los objetivos.</p> <p>Los SSCH tienen establecidas actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.</p>	<p>Los SSCH no cuentan con un Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones.</p>
Información y Comunicación	
<p>Los SSCH han realizado acciones para comprobar que cuentan con los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad, así como con las líneas adecuadas de comunicación interna.</p>	
Supervisión	
	<p>Los SSCH han realizado acciones tendentes a evaluar los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; no obstante, no se realizaron auditorías internas y externas relativas al componente de Administración de Riesgo en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Cuestionario de Control Interno aplicado a los SSCH por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 91 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SSCH en un nivel alto. En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que los SSCH disponen de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que les permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua (SH), previo a la ministración de los recursos, abrió de forma oportuna una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FASSA 2023 y sus rendimientos financieros generados, la cual notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

3. Con la revisión de los oficios de notificación de apertura de cuenta bancaria, contratos de apertura y estados de cuenta bancarios, se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del Estado de Chihuahua contó con dos ejecutores de los recursos del FASSA 2023, siendo uno los SSCH y otro el Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL), para lo cual, los SSCH abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2023 y sus rendimientos financieros generados, la cual notificó a la SH; sin embargo, dicha cuenta no fue específica ni exclusiva, ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento y se transfirieron recursos a ocho cuentas bancarias adicionales para el pago de nómina y terceros institucionales, en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento. Por otra parte, se corroboró que el ICHISAL contó con una cuenta bancaria para la recepción de los recursos transferidos por los SSCH para el pago de nómina; sin embargo, dicha cuenta no fue específica ni exclusiva, en virtud de que fue abierta en el año 2006 y en esta se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense de Salud y el Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron los expedientes números OIC/ICHISAL/DE-035/2024 y OIC/SSCH/DE-055/2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió al Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de la SH, los recursos del FASSA 2023 por 3,523,575.8 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 3,492,873.8 miles de pesos y 30,702.0 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos efectuados de la SHCP al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA), a la Federación de Sindicatos de

Trabajadores al Servicio del Estado (FSTE) y al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC), por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Chihuahua; por su parte, la SH transfirió los recursos líquidos del FASSA 2023 de manera ágil, oportuna, y sin limitaciones ni restricciones a los SSCH, quien a su vez transfirió recursos al ICHISAL por 463,451.4 miles de pesos; asimismo, la cuenta bancaria de la SH generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 6.2 miles de pesos, los cuales transfirió a los SSCH, mientras que al 1 de febrero de 2024 generó rendimientos financieros por 2.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 19 de febrero de 2024; de igual manera, la cuenta bancaria de los SSCH generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 2,629.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 157.8 miles de pesos. Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía.

5. El saldo de la cuenta bancaria utilizada por la SH para la recepción de los recursos del FASSA 2023 al 31 de diciembre de 2023 y al 19 de febrero de 2024 fue de cero pesos, por lo que las operaciones efectuadas corresponden con los registros contables del fondo; asimismo, no se incorporaron recursos locales y los recursos del fondo no fueron transferidos a cuentas bancarias con distintas fuentes de financiamiento.

6. Con la revisión de estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestarios, se verificó que al 31 de diciembre de 2023 el saldo de la cuenta bancaria utilizada por los SSCH para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2023 fue de 176,473.9 miles de pesos; sin embargo, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023 registró un saldo pendiente de pago por 27,856.1 miles de pesos a la misma fecha, por lo que las cifras no fueron coincidentes entre sí, ni se encontraban conciliadas. Por otra parte, se constató que al 31 de marzo de 2024 el saldo de la cuenta bancaria fue por 47.1 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 14.4 miles de pesos a la TESOFE; asimismo, se identificaron depósitos a la cuenta bancaria durante el mes de abril de 2024 por 166.5 miles de pesos, de los cuales se pagaron fuera del plazo establecido en la Ley de Disciplina Financiera 9.0 miles de pesos; por lo tanto, al 30 de abril de 2024, la cuenta mantenía un saldo de 190.2 miles de pesos que se encuentran pendientes de reintegrar a la TESOFE.

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SSCH/DE-056/2024, por lo que se da como promovida esta acción. Asimismo, el Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 199,238.00 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SH registró contable y presupuestariamente los recursos líquidos del FASSA 2023 transferidos por la TESOFE por 3,492,873.8 miles de pesos, así como los recursos virtuales transferidos por la SHCP por 30,702.0 miles de pesos, y los rendimientos financieros

generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 6.2 miles de pesos, y al 1 de febrero de 2024 por 2.9 miles de pesos.

8. Los SSCH registraron contable y presupuestariamente los recursos líquidos recibidos del FASSA 2023 por 3,492,873.8 miles de pesos y los recursos virtuales transferidos por la SHCP por 30,702.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SH por 6.2 miles de pesos y los generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 2,629.3 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2024 por 157.8 miles de pesos.

9. Con la revisión de estados de cuenta bancarios y los registros contables y presupuestarios del registro de las operaciones del fondo por 2,554,794.5 miles de pesos, correspondientes a erogaciones del capítulo 1000 "Servicios Personales" por 2,374,296.6 miles de pesos, 2000 "Materiales y Suministros" por 45,069.5 miles de pesos, 3000 "Servicios Generales" por 118,410.9 miles de pesos y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por 17,017.5 miles de pesos, se constató que los SSCH contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto (con excepción de lo observado en los resultados 11, 12 y 17), la cual cumplió con requisitos fiscales y fue cancelada con un sello con la leyenda "OPERADO 2023 FASSA"; sin embargo, registraron erogaciones por concepto de "Estímulo de Productividad" por 2,911.2 miles de pesos con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales", cuando, de acuerdo con la naturaleza del gasto, debieron registrarse en el capítulo 1000 "Servicios Personales".

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SSCH/DE-060/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

10. Con la revisión de registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023, se constató que al Gobierno del Estado de Chihuahua le fueron transferidos recursos líquidos del FASSA 2023 por 3,492,873.8 miles de pesos, así como recursos virtuales por 30,702.0 miles de pesos, para un total disponible de 3,523,575.8 miles de pesos, de los cuales se reportaron recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 3,523,575.8 miles de pesos, así como recursos devengados y pagados por 3,495,719.7 miles de pesos, que representaron el 100% y el 99.2% de los recursos ministrados, mientras que al 31 de marzo de 2024 se reportaron recursos pagados por 3,525,837.1 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Modificado	Al 31 de diciembre de 2023				Pagado al 31 de marzo de 2024	%
		Comprometido	%	Devengado y Pagado	%		
1000 Servicios Personales	2,533,487.2	2,533,487.2	71.9	2,578,446.7	73.2	2,578,446.7	73.2
2000 Materiales y Suministros	277,322.5	277,322.5	7.9	180,926.4	5.1	207,021.4	5.9
3000 Servicios Generales	243,930.4	243,930.4	6.9	264,510.1	7.5	268,532.5	7.6
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	464,714.5	464,714.5	13.2	464,787.3	13.2	464,787.3	13.2
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,121.2	4,121.2	0.1	7,049.2	0.2	7,049.2	0.2
Total	3,523,575.8	3,523,575.8	100.0	3,495,719.7	99.2	*3,525,837.1	100.1

FUENTE: Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023, proporcionado por la Entidad Fiscalizada.

NOTA 1: Para efectos de la presentación del cuadro de destino de los recursos, se consideró como monto comprometido el importe transferido por 3,523,575.8 miles de pesos, ya que la Entidad Fiscalizada reportó recursos comprometidos por 3,524,341.3 miles de pesos (monto superior a los recursos recibidos del FASSA 2023).

NOTA 2: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSCH por 2,787.1 miles de pesos, ni los transferidos por la SH por 6.2 miles de pesos.

NOTA 3*: El monto reportado como pagado al 31 de marzo de 2024 por 3,525,837.1 miles de pesos difiere de los 3,523,575.8 miles de pesos asignados del FASSA 2023 por 2,261.3 miles de pesos, los cuales están registrados de más, sin que la entidad fiscalizada identifique a qué operaciones corresponden.

Por lo anterior, se determinó que al 31 de diciembre de 2023 la entidad fiscalizada registró el 100.0% de recursos comprometidos, y el 100.0% de recursos pagados al 31 de marzo de 2024; sin embargo, se constató que el saldo de la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2024 fue por 47.1 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE 14.4 miles de pesos, y quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE 32.7 miles de pesos (importe cuantificado en el resultado 6).

Por último, se corroboró que al 31 de diciembre de 2023, la cuenta bancaria de los SSCH generó rendimientos financieros por 2,629.3 miles de pesos, los cuales fueron pagados a la misma fecha; asimismo, de enero a marzo de 2024 generó rendimientos financieros por 157.8 miles de pesos, de los cuales, 14.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE; sin embargo, pagó indebidamente 143.4 miles de pesos, los cuales debieron haber sido reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2024.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 143,442.00 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

11. Con la revisión de registros contables, estados de cuenta bancarios, perfiles de puestos, la validación de cédulas profesionales en la página de internet del Registro Nacional de

Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), las bases de datos de nómina del personal pagado con recursos del FASSA 2023, y los expedientes de personal de una muestra de 50 trabajadores adscritos a los SSCH y 50 trabajadores adscritos al ICHISAL, se verificó que 98 trabajadores acreditaron los requisitos académicos para desempeñar los puestos bajo los cuales fueron contratados; sin embargo, los SSCH pagaron 893.7 miles de pesos a 1 trabajador e ICHISAL pagó 492.9 miles de pesos a 1 trabajador que no cumplieron con los requisitos académicos requeridos para ocupar el puesto para el que fueron contratados, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 132, 133 y 134; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, apartado de Requisitos Académicos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 893,721.00 pesos en la TESOFE, y quedan pendientes de justificar los pagos a un trabajador del ICHISAL que no cumplió con los requisitos académicos requeridos para ocupar el puesto para el que fue contratado por 492,865.74 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-08000-19-0647-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 492,865.74 pesos (cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos a un trabajador del Instituto Chihuahuense de Salud que no cumplió con los requisitos académicos requeridos para ocupar el puesto para el que fue contratado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 132, 133 y 134; y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, apartado de Requisitos Académicos.

12. Con la revisión de registros contables, estados de cuenta bancarios, tabuladores autorizados, oficios de solicitud de pago, catálogo de percepciones y deducciones, listas de recepción de monederos, listado de bajas, listado de licencias sin goce de sueldo, formatos de movimientos de personal, oficios de autorización de licencias, y las bases de nómina del personal pagado con recursos del FASSA 2023, se constató que los SSCH pagaron al personal federal, homologado, formalizado y regularizado los conceptos de sueldo, compensación garantizada, asignación bruta, previsión social múltiple, ayuda por servicios, ayuda para gastos de actualización, así como las prestaciones de compensación de alto, mediano y bajo riesgo, ayuda de tesis, pago para trámite de licencia de manejo, día de reyes, día de las madres y medidas de fin de año, de conformidad con los tabuladores autorizados y en apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, se corroboró que la prestación por concepto de “anteojos” está autorizada para pagarse una vez al año a los trabajadores que por prescripción médica lo requieran; sin embargo, los SSCH pagaron indebidamente dos

veces esta prestación durante el ejercicio fiscal 2023 a 73 trabajadores por un monto de 88.5 miles de pesos. Por otra parte, se constató que los SSCH adquirieron monederos electrónicos para otorgar la prestación por concepto de medidas de fin de año por 42,498.3 miles de pesos, la cual fue autorizada de conformidad con la normativa aplicable; sin embargo, los SSCH no contaron con la evidencia que acredite la entrega de las medidas de fin de año a tres trabajadores por 35.1 miles de pesos. Por último, se constató que los SSCH y el ICHISAL no efectuaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones a trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo; sin embargo, los SSCH realizaron pagos con recursos del FASSA 2023 a 1 trabajador después de su baja por jubilación por 19.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de las medidas de fin de año a dos trabajadores por 28,200.00 pesos; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 115,301.00 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

13. Al 31 de diciembre de 2023, los SSCH y el ICHISAL destinaron 2,748,540.8 miles de pesos para el pago de remuneraciones a 11,219 trabajadores y prestadores de servicios, monto que representó el 86.3% de los 3,523,575.8 miles de pesos asignados al fondo, de los cuales, 2,106,090.1 miles de pesos se destinaron al pago de 8,298 trabajadores de las ramas médica, paramédica y afín, y 642,450.7 miles de pesos para el pago de 2,921 trabajadores de la rama administrativa afín, personal de confianza y personal de mando, importes que representaron el 74.0% y el 26.0% del total de remuneraciones pagadas al personal, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL FONDO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores (No. de Plazas) SSCH	Total de personal eventual	Total de trabajadores (No. de Plazas) ICHISAL	Total de personal	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de remuneraciones pagadas
Rama médica, paramédica y afín							
Médica	1,162	395	304	1,861	16.6	682,019.3	24.8
Paramédica	3,169	1,314	1,207	5,690	50.7	1,262,099.5	45.9
Afín	529	165	53	747	6.7	161,971.3	5.9
Subtotal	4,860	1,874	1,564	8,298	74.0	2,106,090.1	76.6
Rama administrativa y personal de confianza y mando							
Administrativo	1,503	255	456	2,214	19.7	446,408.1	16.3
Afín							
Confianza	354	239	0	593	5.3	156,768.1	5.7
Mando	114	0	0	114	1.0	39,274.5	1.4
Subtotal	1,971	494	456	2,921	26.0	642,450.7	23.4
Total	6,831	2,368	2,020	11,219	100.0	2,748,540.8	100.0
Total asignado al Gobierno del Estado de Chihuahua							3,523,575.8

FUENTE: Bases de nómina del personal pagado con recursos del FASSA 2023 proporcionadas por la Entidad Fiscalizada.

NOTA: El monto total de servicios personales reportado en el presente cuadro por 2,748,540.8 miles de pesos difiere del importe registrado como pagado en servicios personales por 3,041,327.8 miles de pesos (2,578,446.7 miles de pesos registrados en el capítulo 1000 y 462,881.1 miles de pesos registrados en el capítulo 4000), diferencia que se integra por 292,787.0 miles de pesos de pagos de aportaciones patronales y otros gastos de nómina.

14. Los SSCH y el ICHISAL no otorgaron licencias con goce de sueldo al personal por comisiones a otras dependencias cuyas funciones son distintas a las previstas en los objetivos del fondo.

15. Durante el ejercicio fiscal 2023 los SSCH y el ICHISAL destinaron recursos del FASSA 2023 por 49,742.8 miles de pesos para el pago de sueldos a 110 y 33 trabajadores que contaron con licencias por comisión sindical, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud Federal, Unidad de Administración y Finanzas, y por la Secretaría General del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Chihuahuense de Salud.

16. Con la revisión de las bases de datos de nómina del personal pagado con recursos del FASSA 2023 y los anexos de validación de 877 trabajadores pertenecientes a dos centros de trabajo de los SSCH, comprendidos por 394 de las "Oficinas Administrativas Estatales de SSCH" y 433 trabajadores del "Hospital General de Hidalgo del Parral", y a dos centros de trabajo de ICHISAL, comprendidos por 20 trabajadores del "Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua" y 30 trabajadores del "Hospital General de Juárez", los responsables de los centros de trabajo, mediante listados de firmas, validaron, informaron y justificaron que los trabajadores prestaron sus servicios en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2023.

17. Con la revisión de registros contables, estados de cuenta bancarios, la base de datos de nómina del personal eventual pagado con recursos del FASSA 2023, y los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de una muestra de 100 trabajadores eventuales, se verificó que los pagos efectuados a 89 trabajadores se ajustaron a lo pactado en los contratos por tiempo determinado; sin embargo, los SSCH pagaron 249.8 miles de pesos a 10 trabajadores que excedieron los montos establecidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, y 86.5 miles de pesos a 2 trabajadores (un trabajador también se encuentra observado en los pagos que excedieron los montos establecidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de este resultado) sin formalizar los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado que justifique los pagos efectuados.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los pagos efectuados a 6 trabajadores se ajustaron a lo pactado en los contratos por tiempo determinado, por lo que se aclara un monto de 186,560.01 pesos; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 149,722.00 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

18. Los SSCH realizaron el entero de las retenciones efectuadas a los trabajadores por concepto de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 102,437.9 miles de pesos, y el pago de las cuotas y aportaciones por Cesantía en Edad Avanzada, Vejez y Retiro al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 85,039.7 miles de pesos; asimismo, realizaron las retenciones a los trabajadores por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los sueldos y salarios pagados con recursos del fondo de enero a diciembre de 2023 por un importe de 373,107.6 miles de pesos, las cuales enteraron en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

19. Con la revisión de registros contables, estados de cuenta bancarios, contratos y los procedimientos de adjudicación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, correspondientes a cuatro adjudicaciones directas y nueve licitaciones públicas, se constató que los SSCH destinaron recursos del FASSA 2023 para el pago de las erogaciones por 222,159.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
MUESTRA SELECCIONADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de Procedimiento	No. de Contrato	Objeto del Contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del FASSA 2023
Adjudicación Directa	D36986	Materiales Médicos	14,827.2	12,723.0
Adjudicación Directa	SSCH/A.D.E./D2023002	Vales de Productividad	8,733.5	8,733.5
Adjudicación Directa	SSCH/A.D.E./SI-024/2023	Servicio Integral de Hemodinamia	Mínimo de 1,800.1 y Máximo de 3,909.8	3,909.8
Adjudicación Directa	S-001/2023	Servicio de Internet Satelital	14,221.6	2,805.8
Licitación Publica	S-008/2023	Servicio de Limpieza	88,870.8	42,945.3
Licitación Publica	SSCH/LPE/D2023004	Vales de Despensa de Fin de Año	Mínimo de 45,596.6 y Máximo de 113,991.4	42,498.3
Licitación Publica	S-009/2023	Servicio de Vigilancia	64,789.2	31,533.0
Licitación Publica	SSCH/LPE/SI-019/2023	Servicio Integral de Hemodinamia	Mínimo de 15,359.3 y Máximo de 37,259.6	28,185.2
Licitación Publica	D36524	Vestuario	22,676.5	22,675.9
Licitación Publica	S-007/2023	Vales de Gasolina	Mínimo de 7,760.2 y Máximo de 19,400.6	13,836.1
Licitación Publica	SSCH/LPE/D2023005	Licencias de Antivirus	5,985.3	5,985.3
Licitación Publica	D36549	Vacuna Antirrábica	5,938.5	5,938.5
Licitación Publica	D36580	Medicamento y Material de Curación	Mínimo de 24,416.2 y Máximo de 61,052.2	389.4
Total				222,159.1

FUENTE: Expedientes unitarios, contratos, estados de cuenta bancarios y facturas, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Como resultado del análisis de la información y documentación, se verificó que las adquisiciones se ampararon en un contrato debidamente formalizado, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo, se corroboró que los proveedores adjudicados se encontraron registrados en el padrón de proveedores de los SSCH, y no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

20. Los SSCH no aplicaron penas convencionales a los proveedores, en virtud de que los bienes y servicios fueron entregados por los proveedores de conformidad con lo estipulado en los contratos correspondientes; asimismo, los bienes fueron registrados en el almacén y entregados a los beneficiarios finales. Por otra parte, los medicamentos, equipo y material

médico de alto costo adquiridos con recursos del fondo contaron con los mecanismos de control, guarda, custodia y salidas de almacén para su entrega al beneficiario final.

Transparencia

21. El Gobierno del Estado de Chihuahua informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2023 mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los cuales fueron publicados en su página de internet; sin embargo, las cifras reportadas al cuarto trimestre de 2023 a través del Formato Único a Nivel Financiero no fueron congruentes con las cifras reportadas por los SSCH en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023.

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SSCH/DE-061/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Se constató que, en el ejercicio fiscal 2023, la SHCP evaluó el desempeño en la aplicación de los recursos del FASSA 2022; asimismo, el Gobierno del Estado de Chihuahua dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, en el que se consideró la evaluación de los recursos del FASSA 2022, siendo éste el último ejercicio evaluado por la Entidad.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,994,289.74 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,501,424.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 492,865.74 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,554,841.6 miles de pesos, que representó el 72.5% de los 3,523,575.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Chihuahua reportó recursos comprometidos por 3,523,575.8 miles de pesos, así como recursos devengados y pagados por 3,495,719.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% y 99.2% de los recursos transferidos, mientras que al 31 de marzo de 2024 reportó como pagado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, por lo que se determinó un monto pendiente de aclarar por 1,994.3 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra revisada, y en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,501.4 miles de pesos, por lo que se generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 492.9 miles de pesos. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Entidad Fiscalizada dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que el Gobierno del Estado de Chihuahua reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el informe del cuarto trimestre de 2023, cifras que no guardan congruencia con los registros presupuestales del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón



Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, el Gobierno del Estado de Chihuahua remitió los oficios números SFP/SF/2336/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, SFP/SF/002/2025 de fecha 6 de enero de 2025, SFP/SF/014/2025 de fecha 9 de enero de 2025, SFP/SF/023/2025 de fecha 10 de enero de 2025, SFP/SF/040/2025 de fecha 21 de enero de 2025, SFP/SF/047/2025 de fecha 21 de enero de 2025 y SFP/SF/055/2025 de fecha 29 de enero de 2025, mediante los cuales presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y/o justifiquen lo observado, por lo cual, el resultado 11 se considera como no atendido.

6hp, 100000, + AIFA, DNL 710711-1560

RECIBIDO
06 ENE 2025
10:00 AM
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

RECIBIDO
07 ENE 2025
6:10 PM
DAGF B2

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de diciembre de 2024
Oficio: SFP/SF/2336/2024
Asunto: Se remite información y/o documentación:
Auditoría 647 Cuenta Pública 2023

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE.-

En mi calidad de enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio DAGF "B2"/0183/2024, del 12 de diciembre del presente, mediante el cual se cita a **reunión virtual** para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 647, con título "**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**", de la Cuenta Pública 2023. En atención al mismo, adjunto al presente encontrara lo siguiente:

Copia certificada del oficio OIC/ADI/ICHISAL/267/2024 del 18 de diciembre del 2024, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense de Salud. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...Me refiero al oficio número SFP/SF/2308/2024 recibido en este Órgano Interno de Control el pasado diecisiete de este mes y año, por hechos presuntamente constitutivos de falta administrativa en su concepto atribuibles a servidores públicos adscritos al Instituto Chihuahuense de Salud, con motivo de la observación número 3, que la Auditoría Superior de la Federación determinó en la auditoría 647 con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" con motivo de la revisión de la cuenta pública 2023 realizado al Gobierno del Estado de Chihuahua, cuyo ejecutor involucrado es el Instituto Chihuahuense de Salud..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quien tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Oscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300
www.chihuahua.gob.mx



Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación, 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción XXIX, 7, 8, fracción XXXIII, 10, fracciones VII y XIII, 38, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

CCP Lic. Máximo Ruiz Chavando – Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense de Salud



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 110,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300

www.chihuahua.gob.mx

DHL 9797643822
911025-2025 *A/B

Chihuahua, Chihuahua, a 6 de enero de 2025
Oficio: SFP/SF/002/2025
Asunto: Se remite información y/o documentación Auditoría 647 Cuenta Pública 2023

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE. -

En mi calidad de enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio DAGF"B2"/0183/2024, del 12 de diciembre del presente, mediante el cual se citó a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 647, con título " Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", de la Cuenta Pública 2023. En atención al mismo, adjunto al presente encontrara lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio OCC-DA-1314/2024 del 30 de diciembre del 2024, emitido por el Director Administrativo del Instituto Chihuahuense de Salud, copia certificada del oficio OCC-RH2659/2024, emitido por la Jefa del Departamento de la Administración de Recursos Humanos del ICHISAL, así como anexo y un disco compacto. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:
"...A través de oficio OCC-RH2659/2024 la Titular del Departamento de la Administración de Recursos Humanos en este Organismo Público Descentralizado, genera respuesta conforme lo señalado en el resultado II. Procedimiento número 4.2.1. Servicios Personales, mismo que se anexa en medio magnéticos (2 tantos) debidamente certificados..."
2. Copia certificada del oficio DA/242534 del 02 de enero del 2025, emitido por la Enlace de Auditoría en Servicios de Salud de Chihuahua, así como anexo y un (1) disco compacto. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:
"...se envía la siguiente documentación en dos tantos debidamente certificados en medios electrónicos..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quien tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94,

2024. Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

Edificio Lic. César Flores,
Calle Victoria No. 330,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 423-3300
www.chihuahua.gob.mx



fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación, 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción XXIX, 7, B, fracción XXXIII, 10, fracciones VII y XIII, 38, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



C.c.p. Lic. José Raúl Terrazas García. Director Administrativo del Instituto Chihuahuense de Salud. Para su conocimiento.
M.F. Rosario de la Rocha Castillo. Enlace en la Auditoría, Área de Seguimiento de Auditorías en de Servicios de Salud de Chihuahua. Para su conocimiento.

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (514) 429 1300

www.chihuahua.gob.mx

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de enero de 2025
Oficio: SFP/SF/014/2025
Asunto: Se remite información y/o documentación Auditoría 647 Cuenta Pública 2023

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE.

En mi calidad de enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio DAGF "B2" /0183/2024, del 12 de diciembre del 2024, mediante el cual se citó a **reunión virtual** para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 647, con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", de la Cuenta Pública 2023. En atención al mismo, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

Copia certificada del oficio DA/250042 del 08 de enero del 2025, emitido por la Enlace de Auditoría en Servicios de Salud de Chihuahua, así como anexos. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"... en alcance al oficio DA/242534 ..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quien tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; II, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación, 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción XXIX, 7, 8, fracción XXXIII, 10, fracciones VII y XIII, 38, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epm/da/sa/itm

C.c.p. M.F. Rosario de la Rocha Castillo. Enlace en la Auditoría, Área de Seguimiento de Auditorías en de Servicios de Salud de Chihuahua. Para su conocimiento.

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300
www.chihuahua.gob.mx



Imp. + IVA*
DNI 58 69511993

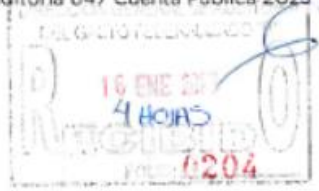


SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



C.P. VICENTE CHAVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de enero de 2025
Oficio: SFP/SF/023/2025
Asunto: Se remite información y/o documentación
Auditoría 647 Cuenta Pública 2023



PRESENTE.-

En mi calidad de enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio DAGF"B2"/0183/2024, del 12 de diciembre del 2024, mediante el cual se citó a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 647, con título " Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", de la Cuenta Pública 2023. En atención al mismo, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

Copia certificada del oficio OCC-DA-0063/2025 del 09 de enero del 2025, emitido por el Director Administrativo del Instituto Chihuahuense de Salud, oficio original OCC-RF0003/2025, emitido por la Jefa del Departamento de Recursos Financieros del Instituto Chihuahuense de Salud. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...A través de oficio OCC-RF0003/2025 la Titular del Departamento de Finanzas en este Organismo Público Descentralizado, genera respuesta conforme lo señalado en el resultado 03, Procedimiento número 2.1. "Transferencia de Recursos"; Lo anterior conforme lo indicado en su párrafo 6 de su oficio SFP/SF/2291/2024 ..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quien tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



dl

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 330,
Col. Centro, Chihuahua, Chh.
Teléfono: (614) 429-3300
www.chihuahua.gob.mx



Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación, 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción XXIX, 7, 8, fracción XXXIII, 10, fracciones VII y XIII, 38, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

C.c.p. Lic. José Raúl Terrazas García. Director Administrativo del Instituto Chihuahuense de Salud. Para su conocimiento.

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-1300
www.chihuahua.gob.mx



RECIBIDO
23 ENE 2025
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Chihuahua, Chihuahua. 21 de enero de 2025

Oficio: SFP/SF/040/2025

Asunto: Se remite información y/o documentación Auditoría 647 Cuenta Pública 2023

RECIBIDO
24 ENE 2025
16 HORAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
FOLIO: 0328

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE. -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio DAGF"B2"/O183/2024, del 12 de diciembre del 2024, por medio del cual se comunicaron los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 647 con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" de la Cuenta Pública 2023. En atención al mismo, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio OIC/ADI/SSCH/401/2024 del 19 de diciembre de 2024, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en Servicios de Salud Chihuahua, mismo que incluye copia certificada del acuerdo de inicio de investigación OIC/SSCH/DE-055/2024, respecto del resultado 3. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"... le comunico que se emitió Acuerdo de Inicio de Investigación exclusivamente por el resultado número 3 en el cual se ordenó tener por recibida la documentación señalada, registrarla en el índice de expedientes de esta Área de Denuncias e Investigaciones con el número de expediente OIC/SSCH/DE-055/2024, y llevar a cabo las diligencias necesarias para integrar la investigación correspondiente, para mayor referencia se remite copia certificada del citado acuerdo ..."

2. Copia certificada del oficio OIC/ADI/SSCH/402/2024 del 19 de diciembre de 2024, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en Servicios de Salud Chihuahua, mismo que incluye copia certificada del acuerdo de inicio de investigación OIC/SSCH/DE-056/2024, respecto del resultado 6. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

RECIBIDO
24 ENE 2025
16 HORAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"

dl

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (014) 429-5300
www.chihuahua.gob.mx



"... le comunico que se emitió Acuerdo de Inicio de Investigación exclusivamente por el resultado número 6 en el cual se ordenó tener por recibida la documentación señalada, registrarla en el índice de expedientes de esta Área de Denuncias e Investigaciones con el número de expediente OIC/SSCH/DE-056/2024, y llevar a cabo las diligencias necesarias para integrar la investigación correspondiente, para mayor referencia se remite copia certificada del citado acuerdo ..."

3. Copia certificada del oficio OIC/ADI/SSCH/403/2024 del 19 de diciembre de 2024, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en Servicios de Salud Chihuahua, mismo que incluye copia certificada del acuerdo de inicio de investigación OIC/SSCH/DE-060/2024, respecto del resultado 9. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"... le comunico que se emitió Acuerdo de Inicio de Investigación exclusivamente por el resultado número 9 en el cual se ordenó tener por recibida la documentación señalada, registrarla en el índice de expedientes de esta Área de Denuncias e Investigaciones con el número de expediente OIC/SSCH/DE-060/2024, y llevar a cabo las diligencias necesarias para integrar la investigación correspondiente, para mayor referencia se remite copia certificada del citado acuerdo ..."

4. Copia certificada del oficio OIC/ADI/SSCH/404/2024 del 19 de diciembre de 2024, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en Servicios de Salud Chihuahua, mismo que incluye copia certificada del acuerdo de inicio de investigación OIC/SSCH/DE-061/2024, respecto del resultado 21. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"... le comunico que se emitió Acuerdo de Inicio de Investigación exclusivamente por el resultado número 21 en el cual se ordenó tener por recibida la documentación señalada, registrarla en el índice de expedientes de esta Área de Denuncias e Investigaciones con el número de expediente OIC/SSCH/DE-061/2024, y llevar a cabo las diligencias necesarias para integrar la investigación correspondiente, para mayor referencia se remite copia certificada del citado acuerdo ..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quién tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Oscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300

www.chihuahua.gob.mx



A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción XV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 10 fracciones VIII y XIII, y 38 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular de momento, y agradeciendo las atenciones que se brinden, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES-MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

C.C.P. LIC. Máximo Ruiz Chávez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en Servicios de Salud Chihuahua
Para su conocimiento.

ENLACE 2499 1024

Chihuahua, Chihuahua. 21 de enero de 2025

Oficio: SFP/SF/047/2025

Asunto: En alcance a oficios SFP/SF/002/2025 y SFP/SF/014/2025

Auditoría 647 Cuenta Pública 2023

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE. -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, en atención al oficio DAGF"B2"/0183/2024, mediante el cual se notificaron los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 647 con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" de la Cuenta Pública 2023 y en alcance a oficios DA/242534 y DA/250042 remitidos mediante oficios SFP/SF/002/2025 y SFP/SF/014/2025. En atención al mismo, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio DA/250104 del 21 de enero de 2025, emitido por la Enlace de auditoría en Servicios de Salud Chihuahua, mismo que incluye anexo y un (1) disco compacto, respecto de los resultados 6, 10, 12 y 21. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...se envía la siguiente documentación debidamente certificada en dos tantos en medio electrónico ..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quien tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94,

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Oscar Flores,
Calle Victoria No. 110,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3100
www.chihuahua.gob.mx



fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción XV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 10 fracciones VIII y XIII, y 38 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular de momento, y agradeciendo las atenciones que se brinden, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

C.c.p. M.F. Rosendo de la Roche Castillo. Enlace de auditoría en Servicios de Salud Chihuahua Para su conocimiento.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de enero de 2025
Oficio: SFP/SF/055/2025
Asunto: Se remite información y/o documentación Auditoría 647 Cuenta Pública 2023

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE. -

En mi calidad de enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio DAGF"B2"/0183/2024, del 12 de diciembre del 2024, mediante el cual comunico los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 647 denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" de la Cuenta Pública 2023. En atención al mismo, adjunto al presente encontrara lo siguiente:

Copia certificada del oficio DA/250158 del 29 de enero del 2025, emitido por la Directora Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, así como anexo y un (1) disco compacto. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...respecto a lo anterior se envía la siguiente documentación debidamente certificada en dos tantos en medio electrónico ..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quién tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación, 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción XXIX, 7, 8, fracción XXXIII, 10, fracciones VII y XIII, 38, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Oscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro, Chihuahua, Chh.
Teléfono: (614) 429-3300
www.chihuahua.gob.mx



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epng/disa/sr/molm

C.c.p. C.P. Laura Lorena Sánchez Duarte. Directora Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua. Para su conocimiento.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300

www.chihuahua.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron, dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF), o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros fue productiva y específica, y que el saldo de la cuenta bancaria corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del

fondo sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda "Operado".

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE, en los plazos establecidos los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5.- Servicios Personales: Verificar que el personal, cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud, o su equivalente en la entidad federativa, realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar, mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

7.- Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, los Servicios de Salud de Chihuahua y el Instituto Chihuahuense de Salud.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III, 132, 133 y 134
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10; y Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, apartado de Requisitos Académicos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.